PROYECTO
ALDEA GLOBAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TAULABE Y LA ASOCIACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL PROYECTO ALDEA GLOBAL (PAG), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS NUEVAS DISTRIBUIDO EN ETAPAS EN LAS COMUNIDADES DE CAMALOTALES (3), CHAGÜITES (2) CANTILLANOS (1) QUEBRADITAS (4) TERRERO BLANCO (3), CASCO URBANO (5), JARDINES (1), LA ANGOSTURA (1), LAS CONCHAS (2), PIEDRA PINTADA (3), EN EL MUNICIPIO DE TAULABÉ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,

La **MUNICIPALIDAD DE TAULABÉ**, Departamento de Comayagua, que para efectos de este instrumento se denominará **"LA MUNICIPALIDAD",** representada por **DENIS OMAR MEMBREÑO GALINDO,** actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** hondureño, mayor de edad, de estado civil casado, de Profesión Bachiller Técnico, con tarjeta de identidad hondureña **0318-1970-00292,** con domicilio en el Municipio de Taulabé, Departamento de Comayagua, acreditado según Sesión Extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el día 20 de diciembre de 2021, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Taulabé, según el Artículo 44 de la Ley de Municipalidades; por otra parte, **PROYECTO ALDEA GLOBAL,** quien en lo sucesivo se denominará como **"PAG"**, legalmente constituida con Personería Jurídica otorgada por la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante resolución número 50-86 de fecha 22 de julio de 1,986, representado por **ROMEL DAVID ROMERO ROMERO**, actuando en su condición de **SUB DIRECTOR EJECUTIVO DEL PAG,** de nacionalidad hondureña, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Master en Gestión de Proyectos, con tarjeta de identidad No. 0306-1982-00176, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en pleno uso de facultades y en ejercicio de sus derechos para celebrar este tipo de actos y/o convenios.

Los dos denominados en su conjunto como **"LAS PARTES"**, con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN.**

MUNICIPALIDAD TAULABE
DENIS MEMBREÑO
ALCALDE
Taulabe Comayagua

CONSIDERANDO:

I

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho

PROYECTO
ALDEA GLOBAL

público y cuya finalidad es el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medioambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Señor Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos, previo aprobación de la Corporación Municipal.

Que en el artículo 12 A, de la Ley de Municipalidades, se establece la libre administración de los recursos y la elaboración, aprobación, ejecución y administración del presupuesto por parte de las autoridades locales basadas en el apostolado institucional de la Autonomía Municipal.

Que se entiende por Autonomía Municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la Ley de Municipalidades al Municipio de Taulabé y a la Municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.

Que según Articulo 120, conforme a la reforma 143-2009 de la Ley de Municipalidades, toda ejecución de obras y servicios públicos o inversiones de desarrollo en el término municipal, que proyecte cualquier entidad estatal, privada u organización no gubernamental (ONG´s) y otras similares, deberá estar en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal.

Que la Municipalidad de Taulabé, Departamento de Comayagua, destinará fondos para inversiones que mejoren las condiciones de vida de la población mediante los programas y proyectos para la construcción, reparación y mejoramiento de viviendas de las familias en situación de pobreza extrema.

II

Que el Proyecto Aldea Global (PAG) cuenta con un Programa de Respuesta a Emergencias a partir de fenómenos naturales adversos ocurridos en la década de los 90´s y particularmente, la devastación que sufrió el país con el ingreso del Huracán Mitch a Honduras en 1998.

Que PAG, desde sus inicios, apoyó al país a través del Programa de Respuesta en Situaciones de Emergencia, mismo que se convirtió en el Programa de Gestión de Riesgos, por la alta afectación de sismos, huracanes, tormentas tropicales, inundaciones y sequías que azotan a Honduras. El programa atiende a través de la donación de alimentos, agua purificada, medicamentos, equipo médico, insumos de higiene y bioseguridad, kits para la producción agrícola, sistemas de riego por goteo, cash transfer,

reparación, reconstrucción, rehabilitación y construcción de infraestructura habitacional, vial, de educación y de agua y saneamiento.

Que el paso de los Huracanes Eta e Iota, en el 2020, y Julia e Ian en el 2022, diezmaron el lento desarrollo de Honduras y que se ensañó en las regiones norte y occidente del país, que al igual que el resto, ya fueron golpeadas por la pandemia y se hace necesario extender el apoyo y conjuntar esfuerzos que apunten a la rehabilitación y reactivación de las comunidades más desprotegidas a donde el apoyo central no ha podido llegar. Dentro de este, priorizar el sector habitacional en los municipios y comunidades rurales.

Que PAG ha identificado la necesidad de construcción, reparación y mejoramiento de viviendas y proyectos habitacionales en los municipios del centro y norte del Departamento de Comayagua.

Por todo lo expuesto, **LAS PARTES** acuerdan que el **CONVENIO** se regirá bajo el tenor y clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: PODER DE REPRESENTACIÓN:

El Señor **DENIS OMAR MEMBREÑO GALINDO,** en su condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Taulabé, del Departamento de Comayagua, manifiesta que la Corporación Municipal acordó celebrar el presente convenio y autorizó la firma de este. Por su parte, el señor **ROMEL DAVID ROMERO ROMERO**, en reunión de Junta Directiva del Proyecto Aldea Global, a favor se otorgó un poder general de administración y representación ante terceros para celebrar todo tipo de actos y contratos relacionados con los fines de la asociación y tal efecto, firmas de documento privados que exija la naturaleza de los negocios en que intervenga y toda facultad contenida en el artículo (1982) del código civil hondureño.

MUNICIPALIDAD TAULABÉ
DENIS MEMBREÑO
ALCALDE
Taulabé, Comayagua

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:

Establecer el mecanismo de coordinación para la implementación de acciones del proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS NUEVAS DISTRIBUIDO EN ETAPAS EN LAS COMUNIDADES DE CAMALOTALES (3), CHAGÜITES (2) CANTILLANOS (1) QUEBRADITAS (4) TERRERO BLANCO (3), CASCO URBANO (5), JARDINES (1), LA ANGOSTURA (1), LAS CONCHAS (2), PIEDRA PINTADA (3), EN EL MUNICIPIO DE TAULABÉ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,** mancomunado entre **"LA MUNICIPALIDAD y PAG".**

PROYECTO
ALDEA GLOBAL

PROYECTO
ALDEA GLOBAL

CLÁUSULA TERCERA: JUSTIFICACIÓN:

A través del presente convenio se busca mejorar las condiciones de vida de las familias en extrema pobreza, que fueron afectadas por las tormentas Eta e Iota, en el Municipio de Taulabé, para que cuenten con viviendas dignas, que les permita seguridad física, recuperar la estabilidad emocional, la integración familiar y la reintegración en su comunidad.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

LA MUNICIPALIDAD. -

a) Liderar la implementación de las actividades del proyecto por etapas de Construcción de 25 viviendas nuevas en el municipio Taulabé, para apoyar a familias que fueron afectadas por las Depresiones Tropicales Eta e Iota e Ian y Julia.
b) Dar una contrapartida municipal de **Un millón Novecientos Noventa Mil Seiscientos Veinticinco lempiras (L. 1,990,625.00)** entre terreno, y materiales, para el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS NUEVAS DISTRIBUIDO EN ETAPAS EN LAS COMUNIDADES DE CAMALOTALES (3), CHAGÜITES (2) CANTILLANOS (1) QUEBRADITAS (4) TERRERO BLANCO (3), CASCO URBANO (5), JARDINES (1), LA ANGOSTURA (1), LAS CONCHAS (2), PIEDRA PINTADA (3), EN EL MUNICIPIO DE TAULABÉ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.**
c) Realizar las gestiones pertinentes para dictaminar la "Situación de No Riesgo" de la zonas del proyecto de construcción de 25 viviendas nuevas en el municipio Taulabé.
d) Dar fe de la legitimidad de la tenencia de la propiedad por parte de los beneficiarios del proyecto construcción de 25 viviendas nuevas en el municipio Taulabé.
e) Designar un enlace de coordinación, a través de la Unidad Técnica Municipal correspondiente, quien dará seguimiento a la implementación del Proyecto, desde sus inicios hasta su culminación.
f) Reportar a Las Partes, mediante un informe de avance de medio término y un informe final, en versión digital y física, respecto al cumplimiento del Proyecto.
g) Realizar las gestiones pertinentes para adoptar los mecanismos de protección y seguridad de tenencia del lugar donde se edificará la vivienda.

MUNICIPALIDAD TAULABÉ
DENIS MEMBREÑO
ALCALDE
Taulabé, Comayagua

PAG. -

h) Aportar con la cantidad de **Un millón Novecientos Noventa Mil Seiscientos Veinticinco lempiras (L. 1,990,625.00)** entre materiales y mano de obra calificada para el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE 25 VIVIENDAS NUEVAS DISTRIBUIDO**

PROYECTO
ALDEA GLOBAL

EN ETAPAS EN LAS COMUNIDADES DE CAMALOTALES (3), CHAGÜITES (2) CANTILLANOS (1) QUEBRADITAS (4) TERRERO BLANCO (3), CASCO URBANO (5), JARDINES (1), LA ANGOSTURA (1), LAS CONCHAS (2), PIEDRA PINTADA (3), EN EL MUNICIPIO DE TAULABÉ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

a) Brindar seguimiento y monitoreo de la implementación y ejecución del Proyecto desde sus inicios hasta su culminación.
b) Reportar a Las Partes, mediante un informe de avance de medio término y un informe final, en versión digital y física, respecto al cumplimiento del Proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS:

a) Las partes se comprometen con mantener una comunicación fluida y una relación armoniosa basada en la confianza y la transparencia mutua.
b) Coordinar esfuerzos con el objeto de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio.
c) Designar un enlace por cada una de Las Partes para el seguimiento e implementación del Proyecto.
d) Entregar los materiales a los beneficiarios para su custodia y posterior utilización en la construcción, reparación mejora y/o rehabilitación de sus viviendas.
e) Monitorear y evaluar la ejecución y el cumplimiento de los compromisos adquiridos para la coordinación semanal, entre Las Partes.
f) Facilitar toda la información y documentación que sea necesaria para rendir cuentas y hacer eficiente y efectiva la implementación del Proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de Las Partes, el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo y formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCICIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá ser rescindido por las causas siguientes: a) Mutuo consentimiento. b) Incumplimiento por cualquiera de las partes de algunas de las cláusulas. c) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible su cumplimiento.

CLAÚSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN:

El presente Convenio se hará efectivo a partir de su fecha de suscripción y tendrá vigencia de dos meses, no obstante; podrá ser objeto de modificación previo acuerdo entre Las Partes.

DENIS MEMBREÑO
ALCALDE

PROYECTO
ALDEA GLOBAL

PROYECTO
ALDEA GLOBAL

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS:

Si llegare a existir alguna controversia o conflicto con motivo de la ejecución del presente Convenio, éstas deberán ser solucionadas por la vía del buen entendimiento entre Las Partes y en caso de no lograr acuerdos quedarán las vías legales expeditas para reclamar cualquier derecho que se considere.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN:

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a velar por su cumplimiento.

Para que así conste y se haga valer ante quien corresponda, se firman en este mismo acto cuatro ejemplares, a un mismo tenor y a un solo efecto, para cada una de Las Partes, el 14 de febrero de 2023, en el Municipio de Taulabé, Departamento de Comayagua, Honduras.

Denis Omar Membreño
Alcalde Municipal
Taulabé

Romel David Romero
Sub-Director ejecutivo
Proyecto Aldea Global